

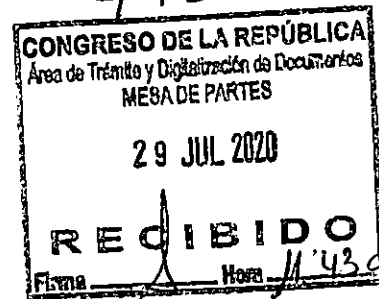


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

493 243

San Isidro, 27 JUL. 2020

OFICIO N° 495 -2020-MIDIS/DM



Señora
MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Congresista de la República
Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con discapacidad
Av. Abancay S/N
Cercado de Lima

Asunto : Solicitud de información

Referencia : Oficio N° 0168-5-2020-2021-CISPD-CR
(Expediente 00016630-2020)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, hacerle llegar el Informe N° 150-2020-MIDIS/VMPs del Viceministerio de Prestaciones Sociales que adjunta el Informe N° D000111-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, elaborado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, mediante el cual se brinda información respecto a la comunicación de la Asociación de Ganaderos del Perú (AGALEP) sobre irregularidades en el cumplimiento de contratos y distribución de recursos del Programa Qali Warma.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social





INFORME N° 150-2020-MIDIS/VMPS

A : **PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL**
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ASUNTO : Solicitud de información de Congresista de la Republica

REFERENCIA : Oficio N° 0168-5-CISPD-2020-2021-CR

FECHA : San Isidro, 17 de julio de 2020

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y en atención a lo solicitado por la Congresista y Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, Mirtha Esther Vásquez Chuquilín, mediante el documento de la referencia, remitirle el Informe N° D000111-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, elaborado por la dirección ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, respecto a la comunicación de la Asociación de Ganaderos del Perú (AGALEP) sobre irregularidades en el cumplimiento de contratos y distribución de recursos del PNAEQW; al cual este Despacho otorga su conformidad

Atentamente,

.....
PATRICIA JACQUELYN BALBUENA PALACIOS
Viceministra de Prestaciones Sociales
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINJOSA ANGULO Fredy Hernan FAU 20550154065 hard Cargo: Director Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.07.2020 14:23:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Santiago De Surco, 17 de Julio del 2020

INFORME N° D000111-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Para : PATRICIA JACQUELYN BALBUENA PALACIOS Viceministra de Prestaciones Sociales
Asunto : Traslada solicitud de la Asociación de Ganaderos del Perú (AGALEP) sobre irregularidades en cumplimiento de contratos y distribución de recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Referencia : Oficio N° 0168-5-CISPD-2020-2021'CR Registro N° 00016630-2020 Proveído N° 01334-2020-MIDIS/VMPS
Fecha : Santiago de Surco, 17 de julio de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

1.1 Mediante el documento de la referencia, la Congresista de la República, señora, Mirtha Esther Vásquez Chuquilín traslada a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social la carta s/n de la Asociación de Ganaderos del Perú (AGALEP), en el que señalan un conjunto de irregularidades en la ejecución contractual y distribución de recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; por lo que solicita informe detallado con relación a la información y afirmaciones contenidas en el documento adjunto. En la referida carta precisa, entre otros aspectos, que desde el marzo hasta la fecha más de 600 mil niños de Lima y Cañete no han recibido su ración que está compuesta por leche.

2. ANÁLISIS

2.1 El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), ejecuta un proceso de compras a través de 116 Comités de Compra a nivel nacional, que están conformados por representantes del Estado en los niveles de gobierno subnacionales y representantes de la comunidad (madres y padres de familia), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, en la Directiva N° 002-2019-MIDIS aprobada con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS y en el Manual del Proceso de Compras para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2019-MIDIS/PNAEQW.

2.2 En ese orden de ideas, cabe indicar que en el numeral 13 del Manual del Proceso de Compras vigente, señala que la etapa de selección de proveedores está a cargo del Comité de Compra con la participación del PNAEQW y tiene por objeto seleccionar y contratar a los proveedores de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario de las usuarias y los usuarios del PNAEQW, en las siguientes modalidades de atención:

a) Raciones: desayunos o refrigerios que no requieren preparación en la IE. Las raciones son alimentos preparados para el consumo inmediato o envasados industrialmente, que cumplen

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por JNTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 soft Cargo: Director Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.07.2020 11:22:53 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave: WD2HXFP





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos y otros documentos aprobados por el PNAEQW.

- b) **Productos:** alimentos no perecibles de procesamiento primario o industrializados que cumplen los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos y otros documentos aprobados por el PNAEQW. El CAE gestiona la preparación de desayunos y/o almuerzos y/o cenas con los alimentos entregados, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el PNAEQW.
- 2.3 A través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020 el Gobierno ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y se dispuso respecto a las Centros Educativos que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicte las medidas que correspondan que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades, la cual mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorrogó a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.
- 2.4 Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19.
- 2.5 Adicionalmente, cabe indicar que con Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, "Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de junio de 2020, el Gobierno Nacional decreta Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 2.6 A través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 31 de marzo de 2020, se dispone el inicio del año escolar 2020 a partir del 6 de abril de 2020, a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa" como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo la precitada norma dispone que la prestación del servicio educativo presencial a nivel nacional para el año 2020 se desarrolla en las instituciones educativas públicas de Educación Básica a partir del 4 de mayo del presente año.
- 2.7 Mediante Resolución Viceministerial N° 091-2020-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 03 de abril de 2020, se dispone, entre otros aspectos que en el marco de la estrategia de cogestión para la prestación del servicio alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que los Comités de Alimentación Escolar, conformados para la gestión del servicio alimentario del Programa en las instituciones educativas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

pertenecientes a los quintiles de pobreza 1 y 2, desarrollan sus actividades antes del inicio del servicio educativo presencial del año escolar 2020 establecido en la Resolución Ministerial N° 160-2020 MINEDU.

Asimismo, en el artículo 2 de la citada Resolución se dispone suspender, hasta el inicio de la prestación presencial del servicio educativo del año escolar 2020 establecido en la Resolución Ministerial N° 160-2020 MINEDU, la aplicación de la "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, en lo que corresponde a las disposiciones que regulan la atención presencial de los estudiantes en la institución educativa.

- 2.8 Con Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2020, se dispone, entre otros aspectos, que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.9 Mediante Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, de fecha 04 de mayo del 2020, se dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.
- 2.10 En ese sentido, debido a la incertidumbre por el comportamiento de la pandemia del COVID-19, en las regiones del país, las decisiones que toma el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), están supeditadas a las disposiciones del Sector Salud y del Sector Educación en el ámbito nacional y sub nacional.
- 2.11 Mediante Escrito S/N de fecha 07 de julio de 2020, la Asociación de Ganaderos de Lecheros del Perú – AGALEP, señala que desde el mes de marzo hasta la fecha más de 600 mil niños de Lima y Cañete no han recibido su ración que está compuesta por leche; así como, que en las Regiones en las que sí están distribuyendo los alimentos, como en Ancash, Puno, Moquegua, Lambayeque; entre otras, se les está obligando a cambiar a un sistema que comprende diversos productos que ya no estaría focalizados a la atención individual de los niños, lo que desnaturaliza el objetivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.12 Sobre el particular, cabe indicar que la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) señaló lo siguiente:

(...)

- 3.1 *El PNAEQW brindó atención con la adecuación de la modalidad raciones, a las zonas urbanas de Lima y Cañete del ámbito de la UT Lima Metropolitana y Callao en concordancia con las normas emitidas por MINEDU y las coordinaciones con la Dirección Regional de Educación y UGELES, las mismas que determinan las IIEE focalizadas a ser atendidas y las fechas que las IIEE pueden recibir las raciones, lo cual es comunicado a la UT, previa evaluación de la situación de casos con COVID-19 en Lima Metropolitana, Callao, Cañete, así como, las disposiciones y recomendaciones de*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
las instancias correspondientes del Gobierno Central y Ministerio de Salud (MINSA)
según el estado de avance de la emergencia sanitaria.

3.2 *El PNAEQW propone el cambio de modalidad de raciones a la modalidad productos solicitadas por las 15 Unidades Territoriales (Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Cajamarca 2, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao, Loreto, Moquegua, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali), quienes advierten que la modalidad productos se adecúa mejor a la situación de emergencia en cumplimiento de los objetivos del Programa y que en la modalidad raciones existe desabastecimiento de los productos leche enriquecida y leche con cereales (bebibles) que viene afectando la atención.*

(...)"

- 2.13 Adicionalmente, cabe indicar que la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, señala que en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao se atenderá a 653 instituciones educativas públicas que alberga 171, 818 usuarios/os (focalizadas por las DRE de Lima Metropolitana y Callao), de las cuales a la fecha ya se han entregado alimentos de la Modalidad Raciones, que comprenden los productos leche enriquecida y leche con cereales (bebibles) a 336 II.EE, y la diferencia se atenderá gradualmente en los próximos días.
- 2.14 Finalmente, se señala que las modificaciones a los contratos suscritos entre los comités de compras del modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y los proveedores de las modalidades de Productos y Raciones se realizan de acuerdo al marco normativo con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario escolar.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 Debido a la incertidumbre por el comportamiento de la pandemia del COVID – 19, en las regiones del país, las decisiones que toma el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están supeditadas a las disposiciones del Sector Salud y del Sector Educación en el ámbito nacional y sub nacional.
- 3.2 El PNAEQW viene brindando atención en la modalidad raciones, a las zonas urbanas de Lima y Cañete del ámbito de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, en concordancia con las normas emitidas por MINEDU y las coordinaciones con la Dirección Regional de Educación y UGEL, las mismas que determinan las IIEE focalizadas a ser atendidas y las fechas que las IIEE pueden recibir las raciones, lo cual es comunicado a la Unidad Territorial previa evaluación de la situación de casos con COVID-19 en Lima Metropolitana, Callao y Cañete.
- 3.3 En el contexto de la pandemia y las disposiciones del Sector Educación, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) propone el cambio de modalidad de raciones a la modalidad productos solicitadas por las 15 Unidades Territoriales (Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Cajamarca 2, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana y Callao, Loreto, Moquegua, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali), quienes advierten que la modalidad productos se adecúa mejor a la situación de emergencia en cumplimiento de los objetivos del Programa y que en la modalidad raciones existe desabastecimiento de leches que viene afectando la atención.
- 3.4 El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao atenderá a 653 instituciones educativas públicas que alberga a 171, 818 usuarios/os (focalizadas por las DRE de Lima Metropolitana y Callao), de las cuales a la fecha ya se han entregado alimentos de la Modalidad Raciones, que comprenden los productos leche enriquecida y leche con cereales (bebibles) a 336 II.EE, y la diferencia se atenderá gradualmente en los próximos días.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 3.5 Las modificaciones a los contratos suscritos entre los comités de compras del modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y los proveedores de las modalidades de Productos y Raciones se realizan de acuerdo al marco normativo con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario escolar.

4. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda, de considerarlo pertinente, tenga a bien remitir el presente informe a la Congresista de la República, señora Mirtha Esther Vásquez Chuquilín.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

PNAEQW/DE
FHHA/LHCB/MRVI/pr

HOJA DE RUTA

N° Registro **00016630-2020**

Fecha de Ingreso

09/07/2020 09:38:58

Documento OFICIO 0168-5-CISPD-2020-2021-CR

Razón Social MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN - CONGRESISTA

Asunto COMISION DE INCLUSION SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD - TRASLADA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DEL PERU (AGALEP), SOBRE IRREGULARIDADES EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA

Acciones a Realizar

1	TRÁMITE	7	POR CORRESPONDERLE	13	AGREGAR AL EXPEDIENTE
2	ARCHIVAR	8	DIFUSIÓN	14	SEGUIMIENTO
3	REVISAR	9	PREPARAR RESPUESTA	15	RECOMENDACIÓN
4	REFERENDO Y VISACIÓN	10	PROYECTAR RESOLUCIÓN	16	RESPONDE DIRECTAMENTE
5	OPINAR	11	CONOCIMIENTO	17	VERIFICAR
6	INFORMAR	12	COORDINAR	18	OTROS

Origen	Destino	Acciones	Fecha de Derivación	V°B°	Observaciones
MP-MIDIS	VMPS		09/07/2020 09:38:58		OFICIO 0168-5-CISPD-2020-2021-CR RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO
VMPS	ENTREGADO DIRECTAMENTE AL DESTINATARIO	3, 6	09/07/2020 10:27:55		PROVEIDO 01334-2020-MIDIS/VMPS PNAEQW: REVISAR E INFORMAR. Tener en cuenta los plazos establecidos en la Directiva 003-2019-MIDIS

Expedientes Asociados:

Oficio 0168-5-CISPD-2020-2021-CR

Lima, 08 de Julio 2020

Señora
Ariela Luna Flórez
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social
Ciudad

Referencia: Carta s/n Asociación de Ganaderos del Perú (AGALEP)

Me dirijo a usted, en mi condición de Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, a fin de alcanzarle el documento de la referencia remitida por la Asociación de Ganaderos del Perú (AGALEP), en el que señalan un conjunto de irregularidades en la ejecución contractual y distribución de recursos del Programa Qali Warma, en distintas localidades del país que se detallan en el texto.

En tal sentido, solicito a usted tenga a bien brindarnos información detallada con relación a la información y afirmaciones contenidas en el documento adjunto, de conformidad con el Art. 64 literal b) y artículo 69, del Reglamento del Congreso de la República.

Agradezco su gentil atención y quedo de usted,

Atentamente,



MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILÍN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



ASOCIACIÓN DE GANADEROS LECHEROS DEL PERÚ AGALEP

Lima, 07 de Julio 2020

Señora:

MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILIN

Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

Congresista de la República

Presente.-

Asunto: Solicitamos audiencia por Irregularidades de Qali Warma

De nuestra mayor consideración:

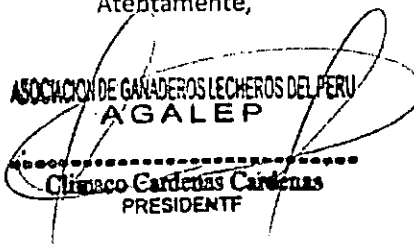
Por medio del presente le expresamos un cordial saludo y a la vez queremos solicitarle con carácter de urgencia se nos convoque a una sesión que Usted preside con la finalidad de exponer las irregularidades en la ejecución contractual y destino de los recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Este organismo tiene la finalidad fundamental de atender a los niños, teniendo una modalidad especial para zonas urbanas que es la entrega de raciones individuales para los niños, sin embargo desde marzo hasta el día de hoy más de 600 mil niños entre Lima y Cañete no han recibido su ración que está compuesta fundamentalmente por Leche.

Lo peor es que las Regiones en las que sí se está recibiendo como Ancash, Puno, Ica, Moquegua, Tumbes, Lambayeque, etc. Se les está obligando a cambiar a un sistema que comprende a diversos productos que ya no estarían focalizados a la atención individual de los niños lo que desnaturaliza el objetivo de dicho programa.

En ese sentido Señora Presidenta, solicitamos a Usted nos de audiencia con la finalidad de exponer detalladamente el tema que afecta seriamente la estabilidad del abastecimiento.

Atentamente,


ASOCIACION DE GANADEROS LECHEROS DEL PERU
AGALEP
.....
Olimco Cardenas Cardenas
PRESIDENTE



ASOCIACIÓN DE GANADEROS LECHEROS DEL PERÚ AGALEP

Lima, 03 de Julio 2020

Señor:

NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República

Presente.-

Asunto: Irregularidades en cumplimiento de Contratos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW:

Señor Contralor General de la República:

Por medio del presente le expresamos un cordial saludo y a la vez queremos denunciar de las irregularidades en la ejecución de los Contratos del PNAEQW, que se detallan en sendos comunicados enviados por las Organizaciones de Padres de Familia y Proveedores del PNAEQW que adjuntamos al presente y además le manifestamos lo siguientes:

1. En Lima y Callao los más de 600,000 niños no han recibido hasta el momento su Desayuno Escolar, por lo que la ineptitud del Director Ejecutivo es mayúscula no obstante de contar con el presupuesto designado, sin embargo corren el riesgo de que les quiten los desayunos a los niños por intenciones políticas.
2. Hasta el momento la Ganadería Lechera se viene afectando con más de 600,000 KILOS SEMANALES de Leche que se dejan de entregar a los Desayunos Escolares, lo que afecta en la reactivación del sector tan importante como la producción de Leche. Esta cifra de afectación a la ganadería fácilmente podría llegar a las 1'000,000 DE KILOS de Leche por Semana si se concreta la arbitrariedad y manejo político del Director Ejecutivo del Qali Warma.
3. Sin ningún sustento técnico se pretende cambiar la modalidad de raciones, que es la entrega de Leche diaria para los niños más una galleta, por una modalidad de diversos productos de pan llevar que NO está dirigido a los niños y menos tiene que ver con los Desayunos Escolares que establece la Ley de Educación, como públicamente han reclamado las Organizaciones de Padres de Familia y Proveedores del Qali Warma. Esta medida desnaturaliza los fines del Qali Warma cuyo manejo discrecional y autoritario, debe ser revisado por la Contraloría General de la República.
4. Denunciamos que, a todas las Regiones que ya entregan la modalidad de Raciones hace más de un mes, Leche más una Galleta, se les obliga a que firmen documentos en los que aceptan el cambio de modalidad, si no lo hacen se les rescindirá el contrato. Las autoridades supervisoras pueden confirmarlo comunicándose con los Proveedores de las Regiones de Lima, Ancash, Moquegua, Lambayeque, Puno, Tumbes.
5. Por otra parte parece que el Qali Warma no aprecia la calidad del producto Leche, el único que tiene todos los aminoácidos esenciales y de alta calidad de asimilación, y menos aun no tiene conocimiento que se ha DETERMINADO que la presencia de Lactoferrina en la Leche es un importante compuesto que ayuda a la defensa del organismo frente al COVID 19. Estos nutrientes tan esenciales también se encuentran en el queso y mantequilla que no autoriza su entrega el Qali Warma.

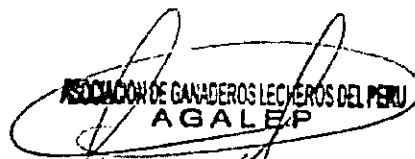


ASOCIACIÓN DE GANADEROS LECHEROS DEL PERÚ AGALEP

6. Exigimos al Qali Warma el respeto a los contratos y modalidades contratadas para la entrega de Leche a los niños y no desnaturalice el Programa por motivos políticos. Exigimos al Ministerio de Educación ordene a las UGEL a recibir los Desayunos Escolares con los protocolos de seguridad ya existentes, no es solidario que bajo pretextos mil no asuman su responsabilidad social frente a los niños. Exigimos al Minagri un pronunciamiento y medidas correctivas ante esta denuncia.

En tal sentido Señor Contralor solicitamos encarecidamente tome acciones rápidas y efectivas con la finalidad de que no se cometan las serias irregularidades en el respecto de los contratos, toda vez que sería un precedente nefasto en las contrataciones del Estado.

Atentamente,


ASOCIACIÓN DE GANADEROS LECHEROS DEL PERÚ
AGALEP
.....
Climaco Cardenas Cardenas
PRESIDENTE